

704277453

07/2006



NÚMERO : TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO -----

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR LA MERCANTIL AQUAGEST SUR, S.A. Y REVOCACIÓN DE PODERES.--

En Barcelona, mi residencia, a diez de febrero de dos mil cinco. -----

Ante mí, MARÍA ISABEL GABARRÓ MIQUEL, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña. -----

COMPARECE:-----

DON MIGUEL ALSIUS JURIOL, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, con domicilio a efectos del presente otorgamiento, en Barcelona, en calle Passeig de Sant Joan, número 43, provisto de D.N.I./N.I.F. número 46.101.008-S.-----

INTERVIENE: Como Administrador Único, en nombre y representación de la entidad mercantil denominada "AQUAGEST SUR, S.A.", de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Sevilla, Avenida Luis de Morales, nº 32, Edificio Forum, 4ª planta, módulo 6; constituida mediante escritura pública



otorgada el 25 de enero de 1991 ante el Notario de Sevilla, Don Matías Valdecantos García, con el número 101 de protocolo; modificados y refundidos sus estatutos en diversas ocasiones, la última mediante Escritura pública otorgada el 27 de septiembre de 2004 ante el Notario de Barcelona, Doña Maria-Isabel Gabarro Miquel, con el número 2.653 de orden de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 2.916, folio 89, Hoja SE-2.174, inscripción 36ª. -----

Código de Identificación Fiscal número A-41/461.856. -----

El señor compareciente fue nombrado Administrador Único de la Sociedad, por plazo de cinco años, por acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con carácter de universal en 2 de noviembre de 2004, acuerdo que fue elevado a público mediante Escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes, en 18 de noviembre de 2004, con el número 3.440 de orden de su protocolo, causante de la inscripción 82ª a la hoja abierta de la Sociedad en el Registro Mercantil de Sevilla, que el señor compareciente me exhibe y declara vigente, así como la subsistencia legal de la

704277454

07/2006



Sociedad que representa.-----

De los Estatutos Sociales por lo que se rige la Sociedad transcribo a los efectos de presente otorgamiento los siguientes particulares.-----

"Artículo 9.-ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.-----

1.- La Administración de la sociedad queda confiada a un Administrador Único.-----

2.- Para ser nombrado Administrador Único no se requiere la condición de accionista. El Administrador Único ejercerá su cargo durante el plazo de cinco años. Podrá ser reelegido una o más veces por períodos de igual duración.(.....). -----

Artículo 10.- REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.---

1.- El poder de representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al Órgano de Administración. La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social. --

Artículo 11.- PODERES GENERALES. -----

1.- El Administrador Único podrá conferir la representación de la Sociedad, por vía de apodera-

miento, en el que constará la enumeración particularizada de los poderes otorgados. (.....). -----

DISPOSICIÓN ADICIONAL. -----

Para facilitar el otorgamiento y subsiguiente inscripción registral de los apoderamientos generales regulados en el artículo 8 de los presentes Estatutos (artículo 94.1.5° del RRM), evitando la consignación repetitiva de su contenido particularizado en las actas y hoja registral de la Sociedad, dicho otorgamiento podrá realizarse mediante la simple remisión a los ordinales de la siguiente enumeración de actos y negocios jurídicos:-----

I. De representación general.-----

1.- Representar legalmente a la Sociedad en todos los casos en que sea necesario o conveniente de conformidad con los apoderamientos que se tengan conferidos.-----

2.- Representar a la sociedad ante las diferentes Administraciones Públicas, sin excepción alguna, incluso internacionales y en particular de la Unión Europea, en todos sus grados y órdenes, tanto territorial como institucional, sin excepción alguna, aceptando notificaciones de cualquier clase y naturaleza, formulando peticiones, siguiendo los expe-

704277455

07/2006



dientes en todos sus trámites e incidentes hasta su conclusión, entablando los recursos administrativos y jurisdiccionales que en cada caso procedan, (.....).

6.- Comparecer y representar a la sociedad ante cualquier órgano jurisdiccional en orden a la practica de las pruebas de interrogatorio de testigos y de interrogatorio de las partes, en todos los procedimientos en los que la sociedad deba intervenir y cualquiera que sea su condición procesal.

8.- Intervenir en cualquier clase de actuaciones, juntas y trámites, administrativos, judiciales o extrajudiciales y ante cualquier órgano administrativo o jurisdiccional, en relación con expedientes de suspensión de pagos, quiebras y concursos de acreedores. Aprobar e impugnar créditos y su graduación.

II. En materia de contratación pública.

12.- Formular las declaraciones exigidas legalmente para contratar con la Administración y las que

se exijan en los pliegos en orden a acreditar la capacidad jurídica y de obrar de la sociedad, así su solvencia técnica, económica y financiera.-----

13.- Constituir a disposición del correspondiente órgano de contratación y por la cantidad que exija la Administración, garantías provisionales, definitivas, especiales, complementarias y globales, así como su reajuste, ya sea en metálico o valores públicos o privados, o mediante aval, por contrato de seguro de caución, o por cualquier otro medio legalmente admitido. Solicitar de los órganos de contratación y sus organismos o dependencias de depósito, la devolución de avales, fianzas, metálico y valores depositados, percibiendo los intereses que dichas garantías o el depósito produzca, y cancelar en su caso y firmar resguardos, recibos, libramientos y cuantos otros documentos públicos o privados fueran pertinentes en cada caso.-----

14.- Asistir a los actos de apertura de los sobres que contengan la documentación aportada, formulando verbalmente ante la mesa de contratación las reclamaciones e impugnaciones que procedan, solicitar aclaraciones y corregir o subsanar, en su caso, las omisiones o defectos detectados por la mesa de

704277456

07/2006



contratación; asistir a los actos de apertura de las proposiciones formulando, en su caso, las alegaciones que procedan. Solicitar aclaraciones, firmar las actas correspondientes que se levanten, en todo tipo de licitación convocada por cualquier Administración Pública, sus organismos dependientes y demás entidades, de derecho público o privado, sometidas a su control, así como en aquellos procesos licitatorios realizados al amparo de los procedimientos legalmente establecidos para la contratación en los sectores del agua, energía, los transportes y las telecomunicaciones.-----

16.- Asistir a los actos de comprobación de replanteo previos a la iniciación de las obras, a los de recepción total o parcial de las mismas durante el desarrollo del contrato, a los de recepción o conformidad a la finalización del mismo, y en general a cuantos tengan por objeto determinar el estado de dimensiones, instalaciones, características y volumen total de la inversión realizada, formulando

las alegaciones que procedan y firmando las actas oportunas. -----

III. Representación y contratación en el tráfico mercantil.-----

18.- Suscribir correspondencia postal, telegráfica y de cualquier otro género, y contratar envíos de paquetes y de mercancías a través de las oficinas de correos y de las demás empresas de transporte. --

19.- Recibir toda clase de correspondencia, paquetes y en general todo tipo de envíos, y retirarlos de las oficinas de correos y de las empresas de transporte, firmando los oportunos recibos, formulando en su caso las reclamaciones que procedan.-----

24.- Firmar y endosar cheques, ordenar transferencias, giros y órdenes de pago, y en cualquier forma retirar cantidades de las cuentas corrientes, cuentas de crédito, cuentas de ahorro, imposiciones a plazo y de cualquier otra clase, de bancos oficiales o privados, cajas de ahorro y demás entidades de crédito o financieras. -----

26.- Domiciliar pagos, recibos, letras de cambio y demás efectos de comercio en las cuentas corrientes abiertas en bancos oficiales o privados,

704277457

07/2006



cajas de ahorro y demás entidades de crédito o financieras. -----

27.- Proceder al pago de cualesquiera cantidades que se adeuden y de cuanto pague exigir los recibos, cartas de pago y resguardos oportunos.-----

31.- Aceptar y endosar letras de cambio y demás efectos comerciales, en los que se documenten obligaciones de pago que traigan causa en actos o negocios jurídicos para los que estuviera expresamente apoderado.-----

33. Aceptar y endosar letras de cambio y demás efectos comerciales, en los que se documenten obligaciones de pago que traigan causa en actos o negocios jurídicos para los que estuviera expresamente apoderado. -----

39.- Cobrar créditos, cualquiera que sea su importe origen y naturaleza, que adeuden a la sociedad las Administraciones Públicas, sin excepción alguna, así como cualquier entidad, persona física o jurídica de naturaleza pública o privada, firmando los



oportunos recibos o cartas de pago, totales o de cantidades entregadas a cuenta, así como recibir cantidades en concepto de anticipos reintegrables.--

55.- Solicitar todo tipo de licencias de obras, actividades, instalaciones o aperturas.-----

57.- Celebrar, modificar y rescindir todo tipo de contratos de suministro de elementos y materiales, de instalaciones y de prestación de servicios.-

58.- Instar actas notariales de todas clases.
(.....)Solicitar copias autorizadas y primeras copias de las escrituras.-----

IV. En el ámbito del tráfico específico de la Sociedad.-----

59.- Contratar o subcontratar con personas físicas o jurídicas, ya sea como contratante o como subcontratista, la realización de todo tipo de obras o prestación de servicios relacionados con las actividades propias del objeto social, en toda clase de contratos. -----

VII. Otros. -----

71.- Ejecutar cuanto sea incidental o complementario de lo expuesto en cualquiera de los apartados anteriores."-----

Así resulta de los referidos Estatutos, sin que

704277458

07/2006



en lo omitido de los mismos haya nada que limite, restrinja, o condicione el contenido de lo anteriormente transcrito.-----

Conozco al señor compareciente. Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta Escritura de PODER y, al efecto,-----

OTORGA. -----

PRIMERO.- Que confiere poder tan amplio y bastante como en derecho sea preciso a favor de las personas que acto seguido se relacionan, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, con uso de la firma social y exclusivamente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, puedan realizar los actos y negocios jurídicos transcritos en la intervención de esta escritura, que se dan por reproducidos en este lugar para evitar repeticiones innecesarias, en los siguientes términos y condiciones: -----

A) Con carácter solidario los actos y negocios

jurídicos contenidos en los números 1, 2, 6, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 39, 55, 57, 58, 59 y 71, con las siguientes limitaciones: los contenidos en el número 57 hasta un límite de TRES MIL (3.000,00) EUROS por contrato.-----

B) Con carácter mancomunado, con otro apoderado de la Sociedad que tenga conferidos los mismos poderes, los actos y negocios jurídicos contenidos en los números 24, 26, 27 y 33, todos ellos con un límite máximo de QUINIENTOS (500,00) EUROS por operación y CINCO MIL (5.000,00) EUROS mensuales.-----

DON ÁLVARO ISLÁN GARCÍA, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de Málaga y con domicilio en calle Marcos Zapata, número 3, provisto de D.N.I./N.I.F. número 45.069.560-W .-----

SEGUNDO.- Una vez queden inscritos en el Registro Mercantil los nuevos apoderamientos a que se hace referencia en el precedente otorgamiento, quedarán revocados, y por tanto, sin efecto ni valor jurídico alguno los poderes que en su día le fueron otorgados a las siguientes apoderados:-----

07/2006



704277459

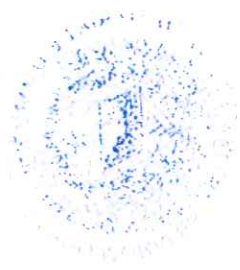


DON ÁLVARO ISLÁN GARCÍA,
 mediante Escritura otorgada el día 27 de julio de
 2001, ante el Notario de Sevilla Don Joaquín Serra-
 no Valverde, con el número 2.038 de orden de su pro-
 tocolo, que causó la inscripción 40ª a la hoja
 abierta de la Sociedad.-----

El señor compareciente me exime de notificar la
 presente revocación a los interesados, por tener ya
 estos, conocimiento de la misma, según manifiesta.-

Así lo dice y otorga; hago las advertencias
 legales pertinentes; especialmente las relativas a
 la presentación de este documento en el Registro
 Mercantil de Sevilla, para su inscripción. -----

Leo la presente al Sr. compareciente, a su
 elección, se ratifica en su contenido y firma. -----
 De haberle identificado por medio de su documento
 antes reseñado, de que su consentimiento ha sido li-



brememente prestado, de que el otorgamiento de la presente se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y todo lo consignado en este instrumento público, extendido en ocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, números, 5Z2233910, 5Z2233909, 5Z2233908, 5Z2233907, 5Z2233906, 5Z2233905, 5Z2233904 y 5Z2233903 yo, el Notario, DOY FE= Sigue la firma del señor compareciente = Signado: Isabel Gabarró = Rubricado = Sello de la Notaría.- -----

NOTA.- Al día siguiente de su autorización, libro copia, a utilidad de AQUAGEST SUR, S.A., en ocho folios, serie 5Z, números 2232457 y los siete siguientes en orden ascendente. Por imposibilidad accidental de la titular, la autorizo yo, FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notario de Barcelona, como sustituto y por su designación. DOY FE.- F. Armas = Rubricado. -

CONCUERDA con su matriz número al principio indicado de mi protocolo, correspondiente al año dos mil cinco. Y requerida, libro esta copia parcial, a utilidad de AQUAGEST SUR, S.A., en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 70, números 4277453 y los seis siguientes en orden correlativos ascendente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, a veintidos de noviembre de dos mil seis. DOY FE.-



D.A. 3. Documento
sin sujeción





— folio que se añade al de la serie 704277459 de la escritura otorgada en Barcelona, el día diez de febrero de dos mil cinco, ante la Notario Doña María Isabel Gabarró Miquel, número 335 de su protocolo.-

REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

NO PRACTICADA inscripción del precedente documento, por cuanto copia del mismo fue inscrita, en este Registro Mercantil, **con fecha doce de agosto de dos mil cinco**, en el folio 158, del Tomo 3.998 General de Sociedades, Hoja número SE-2.174, inscripción 92ª.-

Sevilla, 4 de diciembre de 2.006.
El Registrador,



Yo, MAURICO PARDO MORALES, Notario del Ilustre Colegio
de Andalucía, con residencia en MARBELLA DOY FE:
Que las **Ocho** fotocopias que anteceden, selladas
y numeradas, coinciden exactamente, con el
original con el que las he cotejado.
Marbella, de 01 DIC 2009



[Handwritten signature in blue ink]